



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0407-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 02 de julio de 2026

#### VISTO:

Informe N° 177-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV-CMF, de fecha 18 de junio del 2026, del Centro de Atención a la Mujer y la Familia; Informe N° 1580-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPC, de fecha 19 de junio del 2026, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; Informe N° 01999-2026-MDNCH-GDS, de fecha 22 de junio del 2026, Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 1028-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 23 de junio del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 779-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 30 de junio del 2026, de Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO: CONSTRUYENDO FAMILIAS FUERTES Y COMUNIDADES SEGURAS - JULIO 2026"**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61, numeral 61.2 del D.S. N° 006-2026-JUS-TUO de la Ley N° 27444, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."*

Que, la Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, en su artículo 1, referido al objeto de la Ley, establece que su finalidad es implementar mecanismos orientados a diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier otra forma de acoso entre los estudiantes de las instituciones educativas.

Que, mediante Informe N° 177-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV-CAMF, de fecha 18 de junio de 2026, la Jefa del Centro de Atención a la Mujer y la Familia remitió a la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal el PLAN DE TRABAJO "CONSTRUYENDO FAMILIAS FUERTES Y COMUNIDADES SEGURAS - JULIO 2026", para su evaluación y trámite correspondiente.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante Informe N° 1580-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, de fecha 19 de junio de 2026, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal elevó a la Gerencia de Desarrollo Social la solicitud de aprobación del citado Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 01999-2026-MDNCH-GDS, de fecha 22 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO "CONSTRUYENDO FAMILIAS FUERTES Y COMUNIDADES SEGURAS - JULIO 2026", cuyo objetivo es promover el bienestar integral, la prevención de la violencia y la autonomía económica de las mujeres y familias en situación de vulnerabilidad del distrito de Nuevo Chimbote, mediante acciones de sensibilización, difusión de información, asistencia social, atención integral a víctimas y fortalecimiento de capacidades productivas, para cuya ejecución se ha previsto un presupuesto de S/ 874.60 (Ochocientos setenta y cuatro con 60/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1028-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 23 de junio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 3319-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CONSTRUYENDO FAMILIAS FUERTES Y COMUNIDADES SEGURAS - JULIO 2026", hasta por el monto de S/ 874.60 (Ochocientos setenta y cuatro con 60/100 soles);

Que, el PLAN DE TRABAJO: "CONSTRUYENDO FAMILIAS FUERTES Y COMUNIDADES SEGURAS - JULIO 2026", tiene como objetivo general: Promover el bienestar integral, la prevención de la violencia y la autonomía económica de las mujeres y familias en situación de vulnerabilidad del distrito de Nuevo Chimbote al mes de julio de 2026, mediante acciones de sensibilización, difusión de información, asistencia social, atención integral a víctimas y fortalecimiento de capacidades productivas, en el marco de la Ley N° 30364. Asimismo, tiene como objetivos específicos:

- Sensibilizar a la población sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de charlas preventivas informativas durante el mes de julio.
- Promover la autonomía económica de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de Talleres de emprendimiento y/o productivos en el mes de julio.
- Difundir información integral sobre los derechos, servicios mecanismos de protección y orientación psicología y legal establecidos en la Ley N° 30364, mediante la realización de ferias informativas en julio de 2026.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 779-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 30 de junio del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO: "CONSTRUYENDO FAMILIAS FUERTES Y COMUNIDADES SEGURAS - JULIO 2026", cuyo costo asciende a S/874.60 (Ochocientos setenta y cuatro con 60/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CONSTRUYENDO FAMILIAS FUERTES Y COMUNIDADES SEGURAS - JULIO 2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO: "CONSTRUYENDO FAMILIAS FUERTES Y COMUNIDADES SEGURAS - JULIO 2026", cuyo costo asciende a la suma de S/874.60 (Ochocientos setenta y cuatro con 60/100 soles), el mismo que se desarrollará en el mes de julio del 2026 en los diversos pueblos, instituciones, mercados y locales de distrito de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Centro de Atención de la Mujer y la Familia, cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CONSTRUYENDO FAMILIAS FUERTES Y COMUNIDADES SEGURAS - JULIO 2026".

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Social, y a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CONSTRUYENDO FAMILIAS FUERTES Y COMUNIDADES SEGURAS - JULIO 2026".

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, al Centro de Atención de la Mujer y la Familia, demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

2026-39881



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*